



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIACLUB Asistencia Negocios

1 de 6

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIACLUB

Definición del Servicio

EC ESSENTIACLUB (en adelante ESSENTIACLUB) comercializa paquetes de productos y servicios, prestados por terceros (en adelante proveedores), a los clientes (en adelante USUARIO) de ESSENTIACLUB. EC ESSENTIACLUB es una marca registrada por la sociedad GESTION Y SERVICIOS DE FIDELIZACION, S.L. con CIF B-63970628.

Definición de USUARIO

Se considera USUARIO, con derecho a usar los servicios de ESSENTIACLUB, aquel que se encuentre identificado debidamente como tal y que haya satisfecho la cuota anual. En caso de persona jurídica, tendrá que designarse una persona física (denominada persona de contacto en la Solicitud Inscripción Socio) para utilizar los servicios en su nombre.

Límites del servicio

El condicionado general de ESSENTIACLUB no modifica el condicionado de los proveedores que prestan los servicios incluidos dentro de este documento.

Derechos

El USUARIO tiene derecho a utilizar los servicios según el presente texto: CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIACLUB – “Asistencia Negocios”. El USUARIO tendrá derecho a poseer una tarjeta de identificación de ESSENTIACLUB (en adelante TARJETA). El USUARIO tendrá derecho a las prestaciones contenidas en ESSENTIACLUB dentro de los horarios establecidos en cada condicionado general de los proveedores que presten tales servicios. Las utilidades máximas dependerán de cada uno de los servicios prestados y **según el condicionado específico de cada proveedor**. ESSENTIACLUB se reserva el derecho de modificar los servicios incluidos en cada cuota anual. En caso de que las modificaciones disminuyan los servicios ofertados inicialmente, el USUARIO autorizado tendrá derecho, en un plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de comunicación, a rescindir el contrato procediéndose a devolver la prorrata por el tiempo que reste de anualidad.

Obligaciones

Para cada consulta que realice el USUARIO deberá identificarse debidamente ante ESSENTIACLUB facilitando los datos que al efecto se le requiera, para que verifique en sus archivos si tiene derecho a usar los servicios de ESSENTIACLUB. Este servicio es personal e intransferible. Ser USUARIO autorizado de ESSENTIACLUB le obliga a pagar una cuota. El USUARIO pagará la cuota a través de la cuenta bancaria incluida en la SOLICITUD INSCRIPCIÓN adjunta. El titular conoce y acepta que no se le devolverá la prorrata de la cuota anual por la parte de la anualidad que reste en caso de baja voluntaria del USUARIO. El importe de la cuota se incluye en la solicitud de inscripción leída, aceptada y firmada por el USUARIO. La cuota se determina para futuras anualidades en virtud de las tarifas ESSENTIACLUB que se establezcan en cada momento y, en cualquier caso, la variación que experimente el IPC, incrementándose con los tributos que hayan de repercutirse en cada momento. En caso de variación de datos del USUARIO debe ser notificado por este a ESSENTIACLUB por escrito y de forma fehaciente y en un plazo máximo de quince días naturales. La dirección donde comunicar las variaciones del USUARIO es GESTIÓN Y SERVICIOS DE FIDELIZACIÓN, SL, Calle Roger de Flor, 16, (08018) Barcelona o, en caso de modificación de ésta, la que ESSENTIACLUB comunique al USUARIO. La TARJETA se utilizará como parte de la identificación previa y durante la prestación de los servicios contratados. El USUARIO está obligado a conservar en buen estado la TARJETA entregada. En caso, de que el USUARIO autorizado solicite otra TARJETA por pérdida o destrucción de la anterior, el coste de la TARJETA y su envío a domicilio irá a cargo del propio USUARIO, cargándose dicho gasto a la cuenta bancaria facilitada por el mismo.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DEL SERVICIO ASISTENCIA JURÍDICA

Definición del Servicio

El servicio de Asistencia Jurídica Telefónica será prestado por Abogados con experiencia contrastada en resolver consultas sobre situaciones y conflictos jurídicos derivados del ámbito comercial y empresarial del USUARIO, sobrevenidos al USUARIO en la casuística de materias jurídicas que se enumeran en estas Condiciones.

Definición de USUARIO y Entidad Prestadora del Servicio

Se considera USUARIO con derecho a usar los servicios de asistencia jurídica telefónica prestada exclusivamente por la entidad ARAG LEGAL SERVICES, S.L. (en adelante ARAG LS), aquel USUARIO que se encuentre identificado debidamente como tal: siendo titular de la actividad o en caso de persona jurídica se designará una persona física para utilizar el servicio en su nombre, en su defecto, su legal representante.

Se establece un máximo de 10 empleados por empresa para la contratación del servicio. Los empresarios con más de 10 empleados no podrán contratar este servicio y no tendrán la condición de USUARIO.

Ámbitos

Las consultas que puede realizar el USUARIO sobre las materias contratadas deberán versar sobre hechos o circunstancias sobrevenidas, que requieran de consejo jurídico, a los que sea aplicable el Derecho español o el de cualquiera de sus Comunidades Autónomas, en el ámbito del derecho personal y familiar o como consumidor o usuario.

Identificación previa del consultante

Para cada consulta que realice el USUARIO deberá identificarse debidamente ante el operador de ARAG LS, facilitándole los datos de identificación que al efecto se le requieran, para verificar en los archivos si tiene derecho a la prestación del servicio de ARAG LS. El derecho al servicio es personal, intransferible y exclusivo para el USUARIO.

Condiciones del servicio

El servicio es telefónico, en horario ordinario de consultoría o, excepcionalmente, para asuntos que así lo requieran, en horario de urgencia. El USUARIO tendrá derecho a la prestación de asesoramiento jurídico mientras mantenga tal condición y le sobrevenga una circunstancia que haga necesario un consejo jurídico para conocer sus derechos y recibir orientación para la mejor defensa inicial frente a la eventualidad. No se establece un máximo de consultas por periodo de tiempo o USUARIO: éste podrá utilizar el servicio siempre que por las circunstancias que el sobrevengan necesite de consejo jurídico.

Horario de atención telefónica

El USUARIO podrá utilizar el servicio ordinario de ARAG LS según tipo de consulta. En servicio de urgencia, durante las 24 horas del día, todos los días del año, para cuestiones de urgencia legal. Se entenderá por circunstancia de urgencia legal, aquella que pueda dar lugar a un cambio inmediato en la situación jurídica del USUARIO, con consecuencias favorables o desfavorables a sus derechos, dependiente del asesoramiento jurídico que reciba en el momento, que no pueda diferirse al horario de consulta ordinaria.

Resolución de consultas

Las consultas versarán sobre las materias objeto de contratación y serán respondidas verbalmente por el abogado de ARAG LS en el mismo momento de ser planteadas, sin emitir dictamen escrito. En los supuestos que por la complejidad de la consulta fuera aconsejable realizar un estudio jurídico más profundo, se contestará verbalmente en el plazo máximo improrrogable de 72 horas, sin que este tipo de consulta suponga coste para el USUARIO ni ningún tipo de gasto adicional.

En condición de prestación deferente, si así lo solicitara el consultante, complementariamente a la asistencia jurídica telefónica, aquellas consultas que por su naturaleza o circunstancias requieran de ulterior atención o gestiones de un profesional jurídico o deriven en actuaciones judiciales o extrajudiciales, ARAG LS remitirá al USUARIO al despacho de abogados concertado de la organización jurídica de ARAG LS más próximo al domicilio del USUARIO o al lugar donde sea precisa la actuación profesional. Los Servicios Jurídicos de ARAG LS decidirán con criterio profesional sobre la necesidad de la atención personal con un abogado. Las condiciones económicas y de atención al cliente en cualquiera de los despachos de la red jurídica al que se remita el USUARIO serán preferentes, aunque sin compromiso alguno por parte de éste, bajo los siguientes principios:

- Entrega previa de un presupuesto económico de costes por parte del Despacho antes de cualquier actuación, incluyendo las diferentes gestiones, actuaciones y conceptos que comporte el asunto.
- El coste de los servicios prestados por los abogados, así como el de los servicios de cualquier organismo o estamento judicial y el de otros profesionales que puedan estar relacionados con un posible caso, tales como peritos, médicos, procuradores, notarios, etc., serán a cargo del USUARIO.

ASISTENCIA JURÍDICA TELEFÓNICA GARANTIZADA

Las materias que pueden ser objeto de consulta en las diversas modalidades de prestación son las siguientes:

1) ASISTENCIA JURÍDICA TELEFÓNICA EN HORARIO GENERAL DE 09:00 A 19:00 HORAS EN HORARIO PENINSULAR DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS DE CARÁCTER NACIONAL, versará sobre alguna de las siguientes materias:

Sobre el Local de Negocio: Arrendamientos, Compraventas, Comunidad de Vecinos, Obras en el inmueble...

Sobre el Vehículo adscrito a la Actividad: Sanciones y Recursos, Garantías suscritas con aseguradoras, Accidentes de tráfico, alcoholemia, transportes...

Sobre la Administración: Licencias, Reclamaciones, Inspecciones, Sanciones, Inspección de Hacienda en impuestos relacionados con la actividad...

Sobre Clientes y Proveedores: Contratación mercantil, Incumplimiento de contratos, Protección de Datos Personales...

Sobre los Trabajadores del empresario: Contratos de trabajo, Extinción de la relación laboral, Extranjeros, Inspecciones de trabajo, Prevención riesgos laborales...

Sobre Otras Eventualidades: Riesgos asumidos por empresario, Seguro RC profesional, Competencia desleal, Marcas y Nombre Comercial...

Específico Autónomos: Régimen especial de la Seguridad Social, Estatuto del Trabajador Autónomo y fiscalidad de los autónomos.

Específico PYME: Sociedades mercantiles y Obligaciones fiscales.

2) ASISTENCIA JURÍDICA 24 HORAS 365 DÍAS EN SERVICIO DE URGENCIA

Por esta prestación se garantiza al USUARIO la asistencia jurídica telefónica en casos urgentes, fuera del horario general de atención, durante 24 horas y todos los días del año, para aquellas situaciones de necesidad de una respuesta jurídica inmediata, que no pueda diferirse al horario ordinario de asesoría jurídica sin perjudicar los derechos del USUARIO.

La consulta de carácter urgente estará relacionada con alguna eventualidad surgida con respecto:

- Reclamaciones clientes.
- Local: incendios, inundaciones, atraco, robo o hurto.
- Accidentes.
- Vehículos empresa y alcoholemia.
- Inspecciones de la Administración acontecidas fuera del horario ordinario de consulta.
- A incidencias penales ocurridas fuera del horario de atención general, garantizadas en ese horario.

3) GESTIÓN DOCUMENTAL

Como prestación complementaria a la Asistencia telefónica, a realizar exclusivamente por los servicios de ARAG LS, el USUARIO tendrá derecho a que el Servicio de Atención Jurídica Telefónica de ARAG LS redacte o revise determinados documentos, cuya lista de materias en número cerrado se detalla a continuación. Esos documentos serán redactados o revisados conforme a los datos facilitados por el USUARIO en un plazo máximo de 72 horas desde su petición y entrega de antecedentes por el USUARIO. La presentación, tramitación y gestión de los documentos ante cualquier organismo oficial o entidad privada no está incluida. Los documentos revisados serán remitidos por FAX o correo electrónico por ARAG LS al USUARIO.

RECLAMACIONES A CLIENTES, EMPRESAS PRIVADAS, BANCOS, REGISTROS DE MOROSOS.

- Cartas de reclamación a proveedores por incumplimiento de contrato, retrasos en la entrega, cobros indebidos o defectos en el producto.
- Escrito solicitando la cancelación de los datos de la empresa en registros de morosos (ASNEF o RAI).
- Cartas de reclamación a bancos por cobro de comisiones indebidas, por incumplimiento de contrato, cláusulas abusivas y similares.
- Cartas de reclamación por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato o de los periodos de garantía a:
 - Empresa constructora o promotora del local de negocio.
 - Empresas de reformas del local de negocio o de sus instalaciones fijas.
 - Empresas de reparación de maquinaria, equipos o de los instrumentos de producción de la empresa.
 - Empresas de telefonía y de suministro de energía para la productividad de la empresa.
 - Talleres de reparación de los vehículos adscritos a la actividad.
 - Concesionarios de los vehículos adquiridos para la actividad.
- Cartas de reclamación por adquisición de bienes por telecompra (a través de teléfono o de Internet) por cobros indebidos, devolución del producto, falta de entrega del producto, defectos del producto adquirido.

RECURSOS POR SANCIONES ADMINISTRATIVAS y RECLAMACIONES A LA ADMINISTRACIÓN POR DAÑOS AL NEGOCIO.

- Escrito de reclamación a la Administración, para solicitar indemnizaciones cuando la Administración causa daños en el local o causa pérdidas en el negocio. Se circunscribe al primer escrito de reclamación a la Administración.
- Recurso contra la notificación de embargo en los bienes o de cuentas bancarias.
- Recurso contra procedimiento de apremio por una deuda impagada.
- Recursos frente a una sanción administrativa (reposición y alzada).

Quedan expresamente excluidos los recursos sobre multas de tráfico, aún cuando se refieran al vehículo adscrito a la actividad empresarial.

COMPRAVENTA DE LOCAL DE NEGOCIO.

- Revisión de los contratos de señal y compraventa.
- Cartas de reclamación por retrasos en la entrega del inmueble o por defectos o vicios ocultos en el mismo.
- Examen de las notas simples del Registro de la Propiedad y otra documentación facilitada por el cliente a fin de verificar el estado de cargas, embargos, etc. Del inmueble y el dueño del mismo.
- Solicitud y revisión de la minuta preparatoria de la Escritura de Compraventa con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.
- Solicitud y revisión de la minuta preparatoria de la Escritura de Constitución de Hipoteca, subrogación, cancelación, etc. con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.

ALQUILER DE LOCAL DE NEGOCIO.

- Revisión de contrato de arrendamiento o de su borrador.
- Cartas de reclamación del arrendador al arrendatario por realización de obras in consentidas, falta de pago de la renta, subarriendo in consentido y análogos.
- Cartas de reclamación del arrendatario al arrendador para que realice obras necesarias en el inmueble.
- Cartas de comunicación del arrendador de actualización de la renta, de prórroga, etc. y del arrendatario de oposición a la actualización, de prórroga, etc.



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIACLUB Asistencia Negocios

4 de 6

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS A LA QUE PERTENECE EL LOCAL DE NEGOCIO.

- Cartas de reclamación a la comunidad o a otros propietarios por la realización de actividades molestas, insalubres o peligrosas (ruidos, y humos).
- Carta al Presidente de la Comunidad solicitando la inclusión de un determinado punto en el orden del día de una Junta.
- Carta al Presidente de la Comunidad manifestando su oposición a un acuerdo tomado en Junta de Propietarios.
- Carta al Secretario de la Comunidad solicitando documentación de la comunidad (estatutos, normas de régimen interno, acta de alguna Junta).

RECURSOS Y OTROS ESCRITOS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON EL INMUEBLE.

- Escrito de alegaciones frente a una denuncia administrativa por no tener licencia de actividad.
- Escrito de alegaciones frente a una denuncia administrativa por la realización de obras que requieran licencia municipal en el local de negocio.
- Actos de comunicación (conocimiento) al Ayuntamiento para la realización de obras en el local empresarial que no requieran de proyecto técnico y sujetas a mera comunicación.

En ningún caso se incluye la defensa del asegurado en los procedimientos administrativos o judiciales. Tampoco comprende la cumplimentación de impresos oficiales, declaraciones impositivas, instancias a la Administración (salvo las expresamente previstas), asesoría contable o técnica, ni actividades de gestión en general. Tampoco comprende el pago de los gastos jurídicos de los profesionales a quienes el USUARIO haya podido encargar la gestión de sus asuntos o intereses, ni el pago de las multas o sanciones que se impongan al USUARIO.

En ningún caso comprende consultoría jurídica o gestión documental relativa a las relaciones entre el USUARIO y ESSENTIACLUB.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DEL SERVICIO ASISTENCIA INFORMÁTICA

Definición del Servicio

El servicio consiste en la asistencia telefónica o telemática sobre problemas informáticos relacionados con el ámbito comercial y/o profesional del USUARIO.

Definición de USUARIO

Se considera USUARIO con derecho a usar los servicios de asistencia informática de AINUR aquel que se encuentre identificado debidamente como tal.

Ámbito

El servicio se prestará en castellano para todo el territorio español.

Identificación

Para cada consulta que realice el USUARIO deberá identificarse debidamente ante AINUR facilitando los datos que al efecto se le requiera, para que verifique en sus archivos si tiene derecho a usar los servicios de AINUR. Este servicio es personal e intransferible.

Duración del servicio

El USUARIO tendrá derecho a las prestaciones contenidas en el servicio mientras mantenga tal condición.

Se establece un máximo de 10 ordenadores por empresa para la contratación del servicio.

Horario

El USUARIO podrá utilizar los servicios de asistencia informática de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:30 en horario peninsular de lunes a jueves y los viernes de 09:00 a 15:00, exceptuando los días festivos nacionales.

Resolución de consultas.

Las consultas versarán sobre las materias incluidas y serán respondidas por los profesionales de AINUR en el mismo momento de ser planteadas.

El contenido del servicio es el que expresamente se indica a continuación:

- Solución de incidencias o averías sobre los equipos informáticos y los componentes que se encuentren dentro de ellos, independientemente del número de equipos para uso particular de los que disponga el USUARIO.
- El Software de Sistema Operativo y Ofimático que se encuentren instalados en los equipos informáticos.
- Redes, Acceso a Internet, Antivirus y correo Electrónico.
- Consultas telefónicas ilimitadas.
- Las incidencias se resolverán exclusivamente mediante acceso remoto al equipo del USUARIO o telefónicamente.
- Número de horas de asistencia ilimitadas sobre sus sistemas informáticos, mediante acceso remoto.
- Si una consulta o incidencia no pudiera resolverse telefónicamente o mediante acceso remoto, un técnico se desplazará al domicilio del USUARIO bajo previo presupuesto aceptado por el USUARIO.
- No está incluido el desplazamiento al domicilio del USUARIO, ni la mano de obra en su domicilio, ni la reparación o sustitución de



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIACLUB Asistencia Negocios

5 de 6

piezas. Si una consulta o incidencia no pudiera resolverse telefónicamente o mediante acceso remoto, un técnico se desplazará al domicilio del usuario únicamente con la previa autorización del usuario, aplicándose las tarifas en vigor para su zona.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DEL SERVICIO DE CONEXIÓN CON PROFESIONALES DE LAS REFORMAS Y REPARACIONES.

Definición del Servicio

El servicio consiste en la puesta a disposición del USUARIO y el envío a su domicilio de profesionales o personal de empresas que puedan formular un presupuesto y, en su caso, ejecutar las obras o lo que el USUARIO desee realizar respecto de reparaciones y reformas en el domicilio. Será siempre por cuenta del USUARIO de ESSENTIACLUB el importe correspondiente a la ejecución de los trabajos y servicios solicitados y cualquier otro gasto que se produjera por el cumplimiento de los servicios señalados.

Definición de USUARIO

Se considera USUARIO con derecho a usar el servicio de Conexión con profesionales aquél que se encuentre identificado debidamente como tal.

Ámbito

Las prestaciones deberán versar sobre Reparaciones y Reformas del Local de la actividad. En todo el territorio español.

Identificación

Para cada consulta que realice el USUARIO deberá identificarse debidamente ante MULTIMAP facilitando los datos que al efecto se le requiera, para que verifique en sus archivos si tiene derecho a usar los servicios de MULTIMAP.

Duración del servicio

El USUARIO tendrá derecho a las prestaciones contenidas en el servicio mientras mantenga tal condición. No se establece un máximo de utilidades del servicio por USUARIO y año.

Horario

El horario de prestación del servicio será:

- Servicio de Urgencias: Se prestará las 24 horas del día, considerándose horario de guardia, con el consiguiente incremento de precio, el comprendido entre las 20:00 horas y las 08:00 horas del día siguiente.
- Servicio de Reparaciones y Reformas: Se prestará de lunes a viernes de 08:00 horas hasta las 20:00 horas. Estas especialidades no estarán disponibles en días festivos, ni en sábados ni domingos.

Servicios

Mediante este servicio MULTIMAP pondrá a disposición del USUARIO la conexión con profesionales para atender las reparaciones y reformas del Local de la actividad del USUARIO. Estos profesionales están capacitados todos ellos para la emisión de presupuestos y ejecución de las obras que se le asignen de los siguientes especialidades:

Fontanería (*), electricidad (*), cerrajería (*), cristalería (*), desobstrucciones (*), antenas TV (*), técnicos electrodomésticos, técnicos TV y video, albañilería, pintura, carpintería, técnico gas, persianistas, escayolistas, enmoquetadores, instaladores y reparadores parquet, carpintería metálica, tapicería de mobiliario, barnizadores, limpiezas generales, reparaciones de tejados, marmolistas, frío industrial, carpintería de mobiliario y automatismos para puertas.

Los servicios designados con (*) se prestarán las 24 horas según las condiciones descritas a continuación:

Servicio de Urgencias.

Por este servicio se garantiza la conexión con profesionales durante las 24 horas del día, los 365 días del año. El carácter urgente vendrá determinado por la necesidad de reparar la avería con carácter inmediato y subordinado a los criterios que se enuncian en cada caso. No se efectuará la prestación directa de los servicios cuando ello no sea posible por razones de fuerza mayor o cuando por situaciones imprevisibles o de estacionalidad, o por contingencias de la naturaleza, se produzca una ocupación masiva, de carácter preferente de las empresas, profesionales o proveedores que habitualmente le prestan servicio; ni tampoco cuando, por causas ajenas a su voluntad, ellos no estén disponibles en la localidad en que sea demandado el servicio. Por lo que se refiere a los materiales, sea cual sea el servicio solicitado, su importe correrá siempre y en todo caso por cuenta del USUARIO.

Fontanería.

En caso de rotura de cañerías, conducciones y otras instalaciones fijas de agua del edificio que produzcan daños, tanto en el propio edificio, como en los bienes de terceras personas, MULTIMAP enviará un profesional que realizará la reparación de urgencia que se requiera para subsanar la avería, siempre y cuando el estado de tales instalaciones lo permita. Quedan excluidas del presente servicio:

- Las instalaciones de propiedad comunitaria o de terceros, aún cuando puedan estar situadas en su recinto.
- La reparación de averías o fallas de cualquier elemento ajeno a las cañerías, conducciones y otras instalaciones de origen propias del edificio.
- La reparación de daños por filtración o humedad aunque sean consecuencia de la rotura de las cañerías y otras instalaciones mencionadas en la letra anterior.
- La reparación y/o reposición de aparatos sanitarios, calderas, calentadores, radiadores, aire acondicionado y, en general, cualquier electrodoméstico conectado a las cañerías de agua.
- Los trabajos necesarios para la desobstrucción de cañerías y conducciones.



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIACLUB Asistencia Negocios

6 de 6

Electricidad.

En caso de ausencia total de suministro de energía eléctrica en alguna de las fases de la instalación del edificio, siempre que el origen de la avería se sitúe en el interior del mismo o en alguna de sus dependencias. MULTIMAP enviará un profesional que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer el suministro de energía, siempre que el estado de las instalaciones lo permita. Quedan excluidas del presente servicio:

- La reparación de elementos propios de la iluminación tales como lámparas, bombillas, tubos fluorescentes, enchufes o interruptores.
- La reparación de averías que sufran los aparatos de calefacción, electrodomésticos y, en general, de cualquier problema en aparatos que funcionen por suministro eléctrico.

Cerrajería.

Ante cualquier contingencia como pérdida, extravío, robo de llaves o inutilización de cerraduras por otra causa accidental que impida el acceso al edificio y que haga necesaria la intervención de un cerrajero, o de servicios de emergencia, por no existir otras soluciones alternativas, MULTIMAP enviará un profesional que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer la apertura y el correcto funcionamiento de la cerradura.

Cristalería.

A consecuencia de la rotura de cristales de ventanas o de cualquier otra superficie acristalada que forme parte del cerramiento del edificio, incluso de patios interiores, en tanto en cuanto tal rotura determine la falta de protección del mismo frente a fenómenos meteorológicos o actos malintencionados de terceras personas, MULTIMAP enviará un profesional que procederá a la reposición del elemento afectado por la rotura.

El importe correspondiente a la ejecución de los trabajos y servicios solicitados y cualquier otro gasto que se produjera por el cumplimiento de los señalados servicios será siempre por cuenta del USUARIO ESSENTIACLUB. Dicho importe será facturado por MULTIMAP al USUARIO de ESSENTIACLUB a la terminación de los diferentes trabajos, debiendo ser abonadas siempre por cuenta del USUARIO las facturas a su presentación.

MULTIMAP garantiza durante seis meses todos los trabajos realizados al amparo de cualquiera de los servicios de Reparaciones y Reformas, contados estos a partir de la finalización de los mismos.

MULTIMAP realizará las supervisiones y controles que considere oportunas para verificar la calidad en las prestación de los servicios, a plena satisfacción del USUARIO de ESSENTIACLUB.